



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 004-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde Por Ley y en consecuencia Representante de la Alcaldía del Municipio de Tocoa Colon; y Comercial Central Propietario: Abner Gonzales Perez mayor de edad, casado, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad 1613-1955-00536 RTN: 16131955005363, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, 4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por objeto de este contrato por 100 (kit), entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L 500.00 por familia, entregadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 50,000.00).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago CONTRA ENTREGA y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada .

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Acumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias, entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



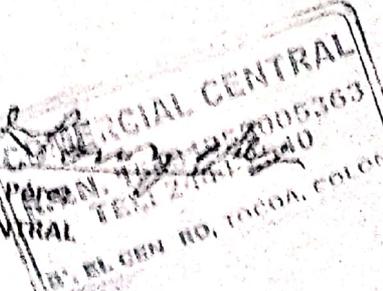
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la Irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



Adán Amador Martínez
ALCALDE MUNICIPAL


Abner Gonzales Pérez
COMERCIAL CENTRAL

CALLE 10, TOCOA, COLON

Comercial Central

Para comprar de todo..... desde 1987

Tocoa Colón barrio el Centro por Banco de Occidente frente a Plaza Lisser.

Tel 2444 2540 RTN 1613 1955 005363

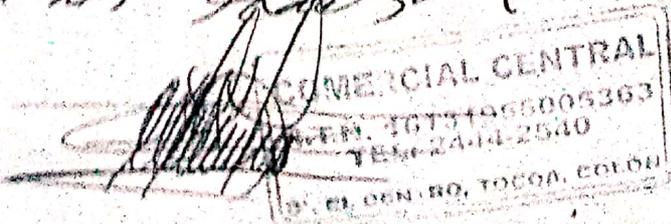
Cotización

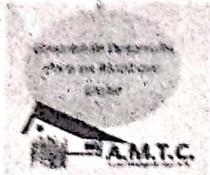
Cliente Alcaldia Municipal de Tocoa

Fecha 03/04/2020

Cant	Descripción	Precio unit	Total
6	lbs arroz	10.00	60.00
2	Sardinias	13.00	26.00
4	lbs arroz pag.	9.00	36.00
1	Libra caki oro	40.00	40.00
3	frijoles	20.00	60.00
6	lbs masa	8.00	48.00
6	lbs Harina	9.00	54.00
1	K Manteoa	30.00	30.00
1	lbs espuquetes	13.00	13.00
2	Salinas		16.00
2	lbs sal	2.00	4.00
2	Sopa de pollo Magin		18.00
25	aductos		11.00
1	litro cloro		25.00
3	Sabón Centella grande		40.00
1	D Blanca		17.00
			500.00

Wincent 2020





MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Mercedito Miano
RTN del negocio: 14011978003818
Número de teléfono: 2444-3926
Atención: Alcaldía Tocoa Colon.

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uni	total
5	lbs arroz		43-
2	Sardinas		30-
4	lbs queso		40-
4	lbs frijoles		88-
4	lbs Maizena.		36-
4	lbs kerner.		36-
1	l. Maizena		30-
3	lbs Espaguetes		36-
2	Salsina Jaz		20-
1	lb CAFE		42-
1	lb sal fina.		5-
1	Sopa Maguey		8-
25	gramo cubito		15-
1	lho de cloro		25-
2	barra de jabon extra		40-
1	barra de jabon D.b.		18-
	TOTAL		7812-

sello y firma del proveedor

Lorena Hernandez



ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de _____

Abner Gonzalez Perez

la factura N 000-001-01-00063055 que corresponde a la
solicitud de compra N 00746.

Los productos que a continuación se detallan

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits de Ruedas	100	5000,00
	Alimentación: 6 lb arroz, 2		
	500g, 4 lb azúcar, 1 lb café, 100g,		
	3 lb frijoles, 6 lb Maizena, 6 lb harina,		
	1 K Mantequilla, 1 lb espagueti, 2 2/3 lb sal,		
	2 lbs azúcar, 2 sopa crujiente, 25 cubitos,		

1 L. Cloro, 3 Jabones grandes, 1 Sust. platos. (L. 500)
Productos a ser utilizados en la

Operación - Mantenimiento Solidario

Dado en la ciudad de Tocoa a los 04 días del mes de Abril del 2020.

Vilma Dubon
Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcaldesa



[Signature]
Es copia fiel
de su original





ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 007-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del Municipio de Tocoa Colon; y **Comercial Castañeda** Propietario: **Socorro Mencía Mencía** mayor de edad, casado, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad **0303-1949-00228** RTN: **03031949002280** quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por objeto de este contrato 500 KIT, entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, **PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 250,000.00).**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago **CONTRA ENTREGA** y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada.

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la**

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.


Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL


Socorro Mencía Mencía
COMERCIAL CASTAÑEDA



COMERCIAL CASTAÑEDA

B. LAS FLORES TOCOA COLON | Tel.:2444-3618/2444-3816 | com.castaneda@yahoo.com
RTN: 03031949002280

CAI: 9C8A1E-4645B4-DE4694-8A71E1-7EDDFF-58 | FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 27/08/2020
RANGO AUTORIZADO: 000-007-01-00005001 AL000-007-01-00006000

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TOCOA COLÓN |RTN:
02099999024455
DIRECCIÓN: TOCOA ,COLÓN
TEL: |E-MAIL:

**FACTURA # 000-007-01-
00005645**

FECHA: 04/04/2020
PLAZO: Pago inmediato
VENDEDOR: Lily Castañeda
ORDEN DE PEDIDO: SO1410

CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	TOTAL
	2,500	LB.ARROZ BLANCO	8.40	Exento	L 21,000.00
7427901100067	1,000	SARDINA FANCY CILINDRO PICANTE 155G	11.50	15% ISV	L 11,500.00
7429905700908	1,000	AZUCAR MATILDE 2LB	19.60	Exento	L 19,600.00
7421830700091	500	LB.CAFE MEDALLA	39.00	Exento	L 19,500.00
7441000708887	3,000	MASECA 1 LB	8.25	Exento	L 24,750.00
7421002410025	2,500	HARINA LA ROSA 1 LB	8.20	Exento	L 20,500.00
753081004305	1,500	CODITO INA 200G	7.50	15% ISV	L 11,250.00
7411000343289	1,000	SALCINA NATURAS 113G	9.15	15% ISV	L 9,150.00
7423634200012	1,000	SAL FINA MARYSAL 1LB	4.75	Exento	L 4,750.00
	500	CUBITOS 25 UND	11.00	15% ISV	L 5,500.00
750894640881	500	COLORO GEL ZIXX 1LT	19.90	Exento	L 9,950.00
750894640812	500	PQ.JABON ZIXX AZUL 4U	75.00	15% ISV	L 37,500.00
099176003700	500	JABON DOÑA BLANCA GRANDE 340G	16.60	15% ISV	L 8,300.00
7423100200034	500	MANTECA EXQUISITA KG	29.00	Exento	L 14,500.00
	1,500	LB.FRIJOLES	17.00	Exento	L 25,500.00
7613035396203	1,000	SOPA MAGGI 57G	6.75	15% ISV	L 6,750.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100

RECIBE: _____

Reg.Exonerados: _____

OC Exonerada: _____

Registro SAG: _____

ORIGINAL:CLIENTE
COPIA:EMISOR

Sub Total	L 238,267.40
Descuentos/Rebajas	L 0.00
Base Exonerado	L 0.00
Base Exento	L 160,050.00
Base 15%	L 78,217.40
Base 18%	L 0.00
15% ISV	L 11,732.61
18% ISV	L 0.00
TOTAL	L 250,000.00



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



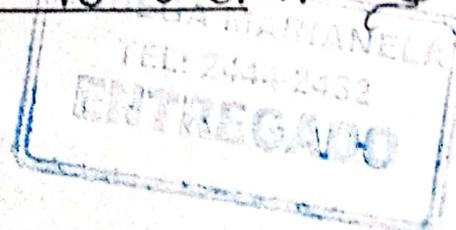
Nombre del proveedor: B. Marianela
RTN del negocio: 01071953007382
Número de teléfono: _____
Atención: _____

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5	lb Arroz		422
5	lb Arroz		90
4	lb Polvillo		40
4	Harina		34
2	Paquete Bn		26
1	Paquete Madoll		20
1	lb Montec		20
1	lb Chan M		23
2	Sandwiches grande		62
1	lb Sól		8
3	Sopa M		14
1	Cubitos		10
2	Paquete pnt 425		26
2	Paquete zip		38
2	Solano		16
4	lb Mascow. Suave		32
		TOTAL	522.5

sello y firma del proveedor _____

Marianela M





MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Comercial Castañeda
RTN del negocio: 03031949002280
Número de teléfono: 24443618
Atención: Alcaldía Tocoa

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5	lbs arroz		42
2	sardinas p.		23
2	lbs azúcar		39.20
1	☑ café		39
6	moiseca		49.50
5	lbs harina		41
3	coditos		22.50
2	salsinas		18.30
2	sal finas		9.50
1	cubitos (25 unid)		11
1	claro tel		19.90
1	pag. jabon Ropa		75
1	jabon jabón blanca 6		16.60
1	kg manteca		29
3	lbs frijoles		51
2	sopas marggie		13.50
		TOTAL	500.00

sello y firma del proveedor
COMERCIAL CASTAÑEDA
TEL: 2444-3618 / 2444-3619
CEL: 9913-1091 / 9913-1092
TOCOA, COLON

99131091

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Socorro Mendu Mendu

la factura N° 000-007-01-00005645 que corresponde a la

solicitud de compra N° 007449

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits raciones alimenticias	500	250,000.00
	5lb arroz, 2 Sardinias, 2 lb Azúcar,		
	1lb café, 6lb Harina, 5lb Harina,		
	3 coditos, 2 Salsas, 2 Sal (Har), 2s		
	Arroz, 1 Cloro, 1 Jabón lavavajillas, 1		
	Jabón Dama blanca, 1K. Mantequilla 3lb		

Frijoles, 2 Sopas Maggi. (L.500)
Productos a ser utilizados en la

Operación Handonas solidaria.

Dado en la ciudad de Toca a los 04 días del mes de Abril
del 2020.

*Es copia fiel
de su original*

Vilma Dubon
Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcaldesa



57



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 001-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del municipio de Tocoa, Colon; y **Bodega Conchita** Propietaria: **Concepción Medina Castañeda** mayor de edad, casada, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad **1808-1979-00892** RTN: **18081979008921**, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-

19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por objeto de este contrato por 2,100 KIT, entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **UN MILLON CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 1,050,000.00).**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago CONTRA ENTREGA y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada .

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

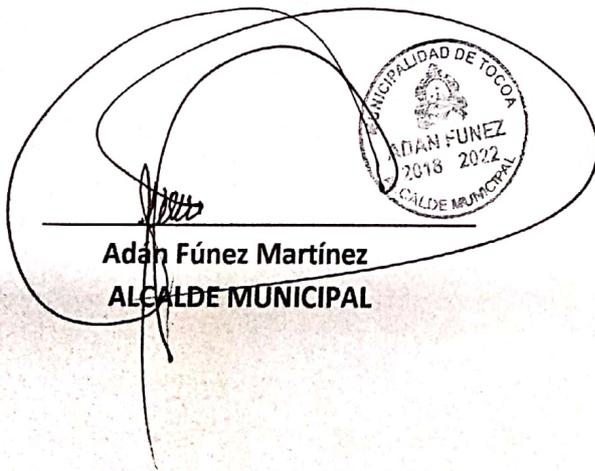
Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:**
a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la**

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.**

Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL



Concepción Medina Castañeda
BODEGA CONCHITA



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Mercadito Alay

RTN del negocio: 0601-1968-016528

Número de teléfono: 2444-2893 / 4869-5218

Atención: Alcaldía de Tocoa.

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5	lbs arroz		50
5	vv Frijoles		100
4	vv habercor		40
4	vv arina		36
2	vv Espaguetis		24
1	vv Cafe		45
1	Kilo manteca		30
1	litro cloro		25
2	latas sardinas		28
1	lbs sal fina		6
2	sobras Maggie G.		16
1	Bolsita cubitos (sushi)		10
1	pana jabon trastes		32
2	barras jabon Papa		36
2	salcinias		16
4	lbs maseca		36
		TOTAL	530

sello y firma del proveedor _____



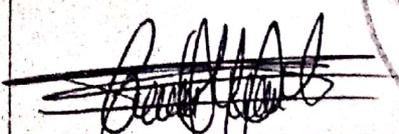
RTN: 1808979008821

BODEGA CONCHITA

2/00

Bo. La Esperanza, contiguo a Ferreteria Javier
Tocoa, Colón/ TEL. 2444-2334

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
5	lbs. Arroz.	10 ⁰⁰ .	50 ⁰⁰
4	lbs Azucar	10.5 ⁰⁰ .	42 ⁰⁰
4	lbs. Harina	8.5 ⁰⁰ .	34 ⁰⁰
4	lbs Maseca	8.5 ⁰⁰ .	34 ⁰⁰
5	lbs frijoles	16 ⁰⁰ .	80 ⁰⁰
2	lbs Espaguetes	13 ⁰⁰ .	26 ⁰⁰
1	lb Cafe oro	39 ⁰⁰ .	39 ⁰⁰
1	Kilo Manteca.	30 ⁰⁰ .	30 ⁰⁰
1	Gel Antibacterial 250ml.	47 ⁰⁰ .	47 ⁰⁰
2	latas Sardinias.	12.5 ⁰⁰ .	25 ⁰⁰
1	lbs Sal fina.	5 ⁰⁰ .	5 ⁰⁰
1	Sobre Sopa Maggi	8 ⁰⁰ .	8 ⁰⁰
1	Bols. cubito (25) unidad.	10 ⁰⁰ .	10 ⁰⁰
1	Pana Jabon lavar trostes	14 ⁰⁰ .	14 ⁰⁰
1	paq Jabon. 1x3	42 ⁰⁰ .	42 ⁰⁰
2	Sobres Pasta Tomate.		14 ⁰⁰
		TOTAL	500 ⁰⁰


CONCEPCION MEDINA
GERENTE PROPIETARIA

COTIZACIÓN
01 ABR 2020
BODEGA CONCHITA
TEL. 2444-2334
ZONA DEL MERCADO

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Consorcio Madrina Castañeda

la factura N° 000-001-01-00027810 que corresponde a la

solicitud de compra N° 007443.

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Provisores (500) Carustas	2,100.00	1,050,000.00
	botulius: 5 lb arroz, 4 lb arroz,		
	4 lb harina, 4 lb Harina, 5 lb Frisoles,		
	2 lb Espagueti, 1 lb Cafe org, 1 K Harina,		
	1 Gel Antihurtadw, 2 Sándwich, 1 lb Sal,		
	1 Sopa magui, 1 bolsa Cebollas, 1 Jambón		

Para lavar platos, 1 Rey. Jambón, 2 Salsinas. (L500)
 Productos a ser utilizados en la

Operación Honduras solidaria.

Dado en la ciudad de Tocoa a los 04 días del mes de Dabr.
 del 2020.

Vilma Dubon
Vilma Teresita Dubon Domínguez
 Vice Alcaldesa



[Signature]
 Escopia fiel
 de su original





**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 002-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del Municipio de Tocoa Colon; y **Bodega Abigail** Propietario: **Osiris Roberto Rodríguez Aranda** mayor de edad, casado, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad **0101-1976-01480** RTN: **01011976014802**, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por objeto de este contrato por 500 (kit), entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, **PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 250,000.00).**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago CONTRA ENTREGA y previa presentación de factura que describirá las cantidades de ración entregada .

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:**
a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la**

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



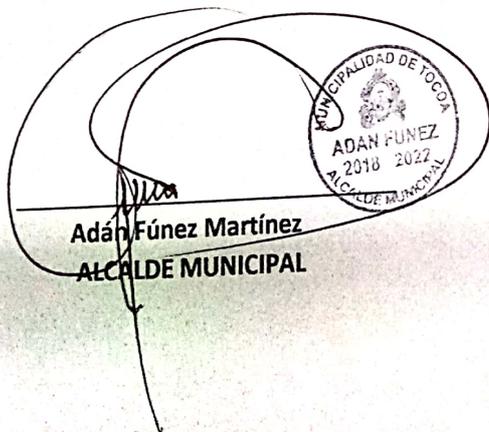
**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.


Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL


Osiris Roberto Rodríguez Aranda
BODEGA ABIGAIL





Alcaldía Municipal TOCOA, COLON

TEL. 2444-1688 / 2444-3100

R.T.N. 02099999024455



Orden de Compra N° 007444

Señor (es): Bodega Abigail
 Fecha: 03-04-2020 RTN del Proveedor: 01011976014802
 Municipio: Tocoa Departamento: Colón Año: 2020
 Programa: _____ Actividad: _____ Proyecto No: _____

Conforme su cotización previa: Sirvase proveer a esta Municipalidad los Artículos que a continuación se describen:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	500	Kits de raciones alimenticias = 40 L =	500,00	250,000,00
		Estas raciones alimenticias se entregarán para 15 días por el Proyecto Operación Hondinas Solidarias, localizado en Tocoa, Colón.		
				250,000,00

CONDICIONES:

CRÉDITO: PLAZO: EFECTIVO: CHEQUE:

OBSERVACIONES:

Sr. Alcalde Municipal
 Firma y Sello

Encargado(a) de Presupuesto
 Firma y Sello

Tesorero(a) Municipal
 Firma y Sello

Sr. Alcalde Municipal
 Firma y Sello



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Abarrocería Julián

RTN del negocio: 17 01-1987 018472

Número de teléfono: 96 10 5800

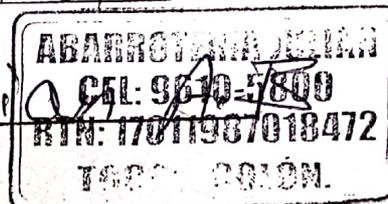
Atención: Alcaldía Municipal Tocoa

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5	lbs arroz		50
5	w frijoles		100
4	w azúcar		40
4	- harina		40
2	w Espageti		24
1	w café		42
1	kilo manteca		31
1	litro cloro		35
2	latos sardinas		26
1	lbs sal fina		6
1	sopa maggie		10
1	bolsa cubito (sund)		12
1	pana jibon traste		25
1	barra w lepa		20
2	salsinas		20
4	maseca		40
		TOTAL	521

sello y firma del proveedor

Julián





**MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00**



Nombre del proveedor: Bodega Abigail
 RTN del negocio: 01011976014802
 Número de teléfono: 9497-8655
 Atención: Alcaldes Tocoa, Colon

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
1	Taban de avo Traste	20.00	20.00
1	Tabon de avo Kapa.	15.00	15.00
1	Bo. Cubetas	10.00	10.00
2	So Frita - Solana	10.00	20.00
8	lbs. arroz	10.00	80.00
1	Gal de ararao 300ml		92.00
1	lb. Coboquetes		15.00
2	lb. fufufos	19.50	39.00
6	lb. Maseca.	10.00	60.00
6	lb. Harina	10.00	60.00
4	lb. Azucar	10.00	40.00
1	Sardinas	14.00	14.00
2	Sal.	2.00	4.00
1	Sopa. Moggui	9.00	9.00
4	Botella Cafe.	3.00	12.00
1	Mautica. 1/2.	10.00	10.00
	TOTAL		500.00

sello y firma del proveedor

BODEGA ABIGAIL
 RTN: 01011976014802
 TOCOA, COLON.

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de _____

Osiris Roberto Rodríguez Ayuda

la factura N° 000-001-01-00000440 que corresponde a la
solicitud de compra N° 007444

Los productos que a continuación se detallan.

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	KITS de Radones alimenticios	500	250,000.00
	1 Jaban lava platos, 1 Jaban lava		
	Recay, 25 cubitos, 2 Salsinas 8 lb.		
	Arroz, 1 Gal, 1 lb. Copuyú y 2 lb.		
	Frijoles, 6 lb. Musaca, 6 lb. Harina,		
	4 lb. Ajuco, 1 sandía, 2 Sol		

1 Sopa Maggi, 4 Café, 1 Mantequilla, 1/2 (L.500)
Productos a ser utilizados en la)

Operación Honduras Solidaria

Dado en la ciudad de Tocoa a los 04 días del mes de Abril
del 2020.

Vilma Dubon

Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcaldesa



Teresa
Es copia fiel
de su Original





**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 008-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del municipio de Tocoa Colon; y **COMERCIAL LILY** Propietario: **Erundina Castañeda Mencía** mayor de edad, casado, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad 0303-1966-00248 RTN: 03031966002487, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por objeto de este contrato por 1,815.00 (kit), entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 907,500.00).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago CONTRA ENTREGA y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada .

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



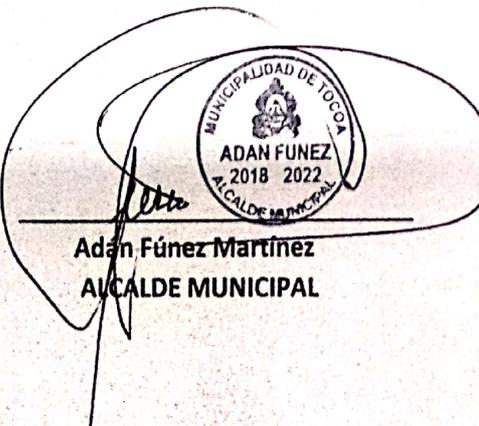
**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



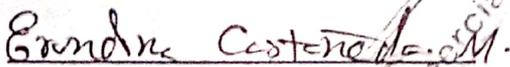
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

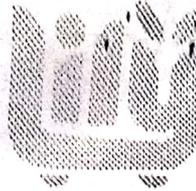
Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



**Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL**


**Erundina Castañeda Mencia
COMERCIAL LILY**





Procesado
en el sistema
de facturación

COMERCIAL LILY

RTN: 03031966002487

BO EL CENTRO, CONTIGUO IGLESIA
MENONITA

Tel. 24442149

e-mail: erundinacastaneda@hotmail.com

CAI: 65D65B-78886D-C642BD-941ED0-EA12E2-E1

Factura # 000-007-01-00034689

FECHA: 06/04/2020 07:14

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TOCOA

R T N 02099999024455

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	TOTAL
1,815 00x	KIT DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA G.	384,779.94
184.35		27.65
1,815 00x	KIT DE ALIMENTOS BASICOS E.	522,720.00
288.00		E

EXONERADO:	L.	0.0.
TOTAL NETO:	L.	857,310.71
DESCUENTO:	L.	0.00
SUBTOTAL:	L.	857,310.71
IMPORTE EXCENTO	L.	522,720.00
IMPORTE 15%	L.	334,595.25
I.S.V. 15%	L.	50,189.29
IMPORTE 18%	L.	0.00
I.S.V. 18%	L.	0.00
TOTAL I.S.V.	L.	50,189.29

TOTAL 907500.00 L.

Son L. NOVECIENTOS SIETE MIL
QUINIENTOS CON 00/100

PAGO CON:	L.	907,500.00
SU CAMBIO ES:	L.	0.00

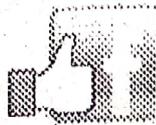
RANGO AUTORIZADO DE FACTURAS:
000-007-01-00000001 AL
000-007-01-00100000

FECHA LIMITE DE EMISION:
26/11/2020

ORIGINAL CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES



Siguenos en Facebook como:
Lily Supermercados

Porque yo Jehová soy tu Dios, quien te
sostiene de tu mano derecha, y te dice:

No temas, yo te ayudo.

Isaias 41:13



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Mercadito Martinez

RTN del negocio: 05101964003485

Número de teléfono: 89351192

Atención: Alcaldia de Tocoa Colon

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
4	Maseca		32.00
5	Frijol		100.00
4	Azúcar		36.00
4	Harina		32.00
2	Espaguetty		24.00
1	Café		44.00
1	Kilo Mamey		32.00
1	Lito dor		30.00
2	Sardina		28.00
1	Salfing		5.00
1	Sopa magi		14.00
1	bolsa 25 Cebitos		10.00
1	Pena Jabon Plato		22.00
2	Jabon Ropa		44.00
2	Salina		22.00
5	proy		40.00
		TOTAL	518.00

sello y firma del proveedor

Melk S. Martinez





MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00

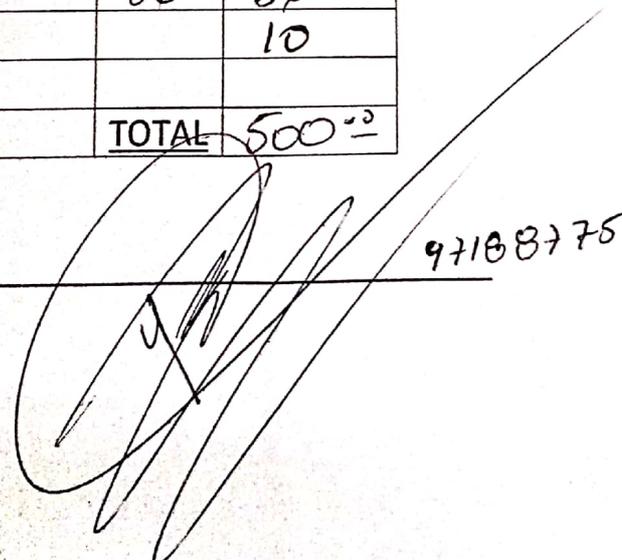


Nombre del proveedor: Comercial Lily
RTN del negocio: 03031966002487
Número de teléfono: 2444-21-49
Atención: Alcaldia Municipal Tocoa.

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
4	lbs Maseca	7.50	30
5	rr arroz	9.90	49.50
4	rr frijoles	16	64.00
4	rr Espageti	5.90	23.60
1	Kilo de Manteca	30	30
1	pag. jabon		22.95
4	lbs orina	8	32
1	rr Cafe	36.93	36.93
2	Sardinas	11.90	23.80
4	lbs azucar	9.63	38.52
1	pag. jabon ropa		58
2	sopa Magic	7.94	15.88
3	Salcina	7.94	23.82
1	sal fina	5	5
1	litro cloro	36	36
1	bolsa cubitos		10
		TOTAL	500⁰⁰

sello y firma del proveedor


97108775

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Evelina Custareda Mendu
la factura N° 000-007-01-00034689 que corresponde a la
solicitud de compra N° 007450

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits de raciones alimenticias	1815	907,500.00.
	4 lb Maíz, 5 lb Arroz, 4 lb Frijoles,		
	4 lb Espagueti, 1 K Mantequilla, 1 Jaban,		
	4 lb habas, 1 lb Café, 2 Sándwich,		
	4 lb. Azúcar, 1 lb. Jaban, 2 Sopa		
	Magü, 3 Salsas, 1 Sól, 11 c. cloro,		

1 bolsa de 25 cubitos. (1.500)
Productos a ser utilizados en la

Operación Verdadero Solidario.

Dado en la ciudad de Tocay, a los 01 días del mes de Abril
del 2020.

Vilma Dubon
Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcaldesa



Es copia fiel de su Original



47



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 003-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del municipio de Tocoa Colon; y **Distribuidora de Alimentos La Balanza** Propietario: **Mauricio Castillo Martínez** mayor de edad, casado, Nacionalidad hondureño con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad 1807-1985-00009 RTN: 02099011381446, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por objeto de este contrato por 100 (kit), entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 50,000.00).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago CONTRA ENTREGA y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada . Previo al pago de la última estimación.

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



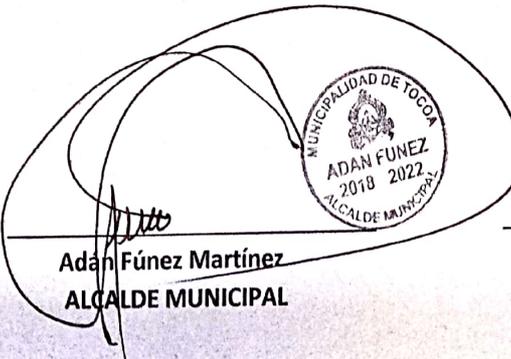
**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL


Mauricio Castillo Martínez
LA BALANZA



Distribuidora de Alimentos
 LA BALANZA S. de R.L.
 RTN: 02099011381446
 Barrio la Pista
 Frente a Metroplaza
 Tocoa, Colon
 Tel. 2444-0078
 maur46@hotmail.com

FACTURA

Factura: 000-003-01-01861713

Transacción: 719026
 RTN: 02099999024455
 Empresa: ALCALDIA
 MUNICIPAL DE
 TOCOA
 Fecha: 03/04/2020
 Hora: 08:22:08 p.m.
 Cajero: admin
 Artículos: 8100 Caja #: 2

RTN.: C.F.
 Consumidor Final

Descripcion	Desccto	Importe
ARROZ NORMAL L 800 X L. 8.50 800 @ L. 8.50	5.56%	L. 6,800.0
SARDINA PICANTE 200 X L. 9.57 200 @ L. 9.57	8.25%	L. 1,914.0
SARDINA FANCY P 200 X L. 9.57 200 @ L. 9.57	8.25%	L. 1,914.0
AZUCAR MATILDE 400 X L. 9.90 400 @ L. 9.90	5.71%	L. 3,960.0
CAFE MEDALLA LB 62 X L. 38.00 62 @ L. 38.00	7.32%	L. 2,356.0
CAFE MASCAFE L 38 X L. 38.00 38 @ L. 38.00	5%	L. 1,444.0
FRIJOLES ROJO L 400 X L. 15.00 400 @ L. 15.00	6.25%	L. 6,000.0
MASECA 1 LB. 800 X L. 8.00 800 @ L. 8.00	11.11	L. 6,400.0
HARINA MANHATT 800 X L. 7.00 800 @ L. 7.00	6.67%	L. 5,600.0
MANTECA DEL PO	6.67%	L. 2,800.0

100 @ L. 29.00		
ESPAGUETI MI PA	14%	L. 1,118.0
200 X L. 5.59		
200 @ L. 5.59		
SALSINA ROJITA I	11.77	L. 1,304.0
200 X L. 6.52		
200 @ L. 6.52		
VITA SAL 400G	9%	L. 435.00
100 X L. 4.35		
100 @ L. 4.35		
MAGGI SOPA CRI	12.5%	L. 1,218.0
200 X L. 6.09		
200 @ L. 6.09		
CUBITOS MAGGI	16.28	L. 972.00
2700 X L. 0.36		
2700 @ L. 0.36		
COLORO SUPERWH	20%	L. 650.00
325 X L. 2.00		
Descripcion	Descto	Importe
325 @ L. 2.00		
COLORO ORIX BOL	20%	L. 348.00
174 X L. 2.00		
174 @ L. 2.00		
JABON ORIX 90G	14.98	L. 738.00
200 X L. 3.69		
200 @ L. 3.69		
JABON ZOTE AZU	13.95	L. 2,394.0
200 X L. 11.97		
200 @ L. 11.97		
COLORO ORIX BOL	34%	L. 1.65
1 X L. 1.65		

=====

Exenta	L. 37,477.
Descuentos y Reb.	L. 4,576.3
Grabado 15%	L. 10,889.
Grabado 18%	L. 0.00
Imppto 15%	L. 1,633.3
Imppto 18%	L. 0.00
Total	L. 50,000.
Efectivo recibido	L. 50,000.
Cambio	L. 0.00

Blanca - Original - Cliente
Amarilla - Copia - Obligado Tributario
Emisor

Cincuenta mil Lempiras

Fecha Limite de Emision: 09/05/2020
Rango Autorizado: 000-003-01-01701001
al 000-003-01-02051000
C.A.I.
AC2013-75FA5F-21489F-5983A5-251942-
CD

Numero Orden de Compra Exenta: _____
Constancia del Reg de Exonerados: _____
Nº de Registro de la S.A.G.: _____

Gracias por su Compra
Para reclamos presentar Factura
Lo esperamos pronto!



Utensilios de Cocina, Accesorios para Pesca, Utiles Escolares,
 Medicamentos Populares y Plantas Medicinales.
 1 Cuadra antes del Mercado Municipal. Tocoa, Colón.
 Tel. 2444-1544 * Tel. 2444-0115 * Tel. 2444-2376
 Cel. 9492-2279 * R.T.N. 05011967019614

COTIZACIÓN

Fecha: 3 de 4 del 20 20
 Señor: Municipalidad Tocoa
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCION	PIU	TOTAL
5	Lb de Amoz		50 00
5	Lb de frijoles		95 00
2	Lb atucos		44 00
4	Lb Harina		40 00
2	Lb Espaguetis		28 00
1	Lb Cafe		40 00
1	Quilo Manteca		30 00
2	Lata Sardinu		26 00
1	Lb Sul fin		5 00
2	Sopa Negro		18 00
25	Cebolito		11 00
1	jabon Doña blanca		18 00
2	jabon pl Ropa		39 00
2	Salsinas.		16 00
4	Lb Masica		36 00
1	Lt cloro		24 00
	leonel Castro		
	Sub-Total		
	15% I.S.V.		
	GRAN TOTAL		520 00

Imp. Nalera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 1801196019792
 Certificado DEI 9231-19-10500-42
 100 Tal. 70,001 - 75,000 18/11



Nº 74384

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"
 Te alabaré, oh Jehová, con todo mi corazón; Contaré todas tus maravillas. Salmos 9:1



ALCALDIA MUNICIPAL
TOCOA, COLON HONDURAS
TEL. 444-3100 / 1686



HOJA DE COTIZACION

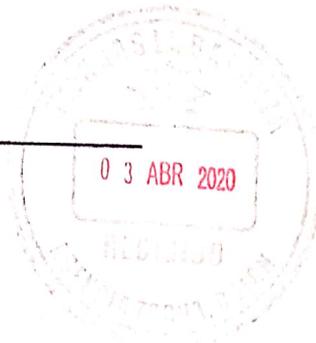
Nombre del Proveedor DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LA BOLSA
RTN 02099011381446
Atención ALCALDIA DE TOCOA
Teléfono 2444-00-78
Fecha y Hora 03-04-2020

Favor cotizamos los artículos o servicios detallados a continuación

Cantidad	Descripción	Precio	Total
8 ✓	Libras arroz	8.50 ✓	68
2 ✓	Sardinas peg.	11.00 ✓	22
4 ✓	lbs azúcar	9.90 ✓	39.60
1 ✓	lbs café	38.00 ✓	38
4 ✓	vv Frijoles	15.00 ✓	60

Nota : los precios consignados en esta cotización están sujetos a cambios por actuaciones a partir de _____ días a partir fecha

Firma y sello del proveedor Franco Karama



Sr. Adán Fines Martínez | Alcalde

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Distribuidora de Alimentos La Balanza S. de R.L.

la factura N° 000-003-01-01861713 que corresponde a la

solicitud de compra N° 007445

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits de raciones alimenticias	100	50,000.00
	8 lb Arroz, 2 Saedlonas, 4 lb Azúcar,		
	1 lb Café, 4 lb Frijoles, 8 lb Mantequilla,		
	8 lb Harina, 1 lb Mantequilla, 6 lb Espinaca,		
	2 Salsitas, 1 Sal, 2 Sopas Magique,		
	27 Cubitos, 5 Salsitas Choc, 2 Salsitas		

Pl tubose traste, 1 Subbn Pl tuban Roma. (L.500)
Productos a ser utilizados en la

Operación Mordenas Solidaria

Dado en la ciudad de Tocay a los 04 días del mes de Abril
del 2020.

Vilma Dubon

Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcaldesa



[Signature]
es copia fiel de su original



20



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 006-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del Municipio de Tocoa Colon; y **Bodeguita Los Gemelos** Propietario: **Rigoberto Nataren Nateren** mayor de edad, casada, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad 0104-1976-00533 RTN: 01041976005338, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopá de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por objeto de este contrato por 1,100 kit, entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, **PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 550,000.00).**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago **CONTRA ENTREGA** y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada .

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la**

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLÓN, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



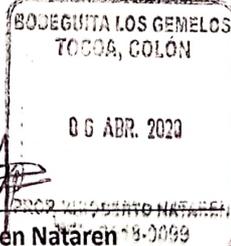
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colón, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL



Rigoberto Nataren Nataren
BODEGUITA LOS GEMELOS



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Mercadito castillo

RTN del negocio: 1519-1961-002032

Número de teléfono: 2444-53-52

Atención: Alcaldia Tocoa

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5	lbs arroz		50
4	w frioles		100
4	w maseca		40
4	w azucar		44
4	w harina		40
1	jabon pl/trastes		20
2	jabon pl/Plata		40
1	1/2 lbs sal fina		5
2	salsinas		20
1	bolsa cebitos (asund)		11
2	sardines peq.		32
2	sopas Magicas G.		16
1	lbs cafe		50
2	w espageti		20
1	litro de cloro		30
1	kilo manteca.		32
		TOTAL	550

sello y firma del proveedor

Adrian B...





ALCALDIA MUNICIPAL
 TOCOA, COLON HONDURAS
 TEL. 444-3100 / 1686



HOJA DE COTIZACION

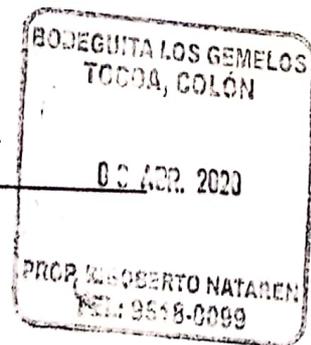
Nombre del Proveedor Bodeguita Los Gemelos.
 RTN 0104-1976-005338
 Atención Alcaldia de Tocoa
 Teléfono 95180099
 Fecha y Hora 03-04-2020

Favor cotizamos los artículos o servicios detallados a continuación

Cantidad	Descripción	Precio	Total
5	Lbs Arroz	10.00 ✓	50.00
4	Lbs Frijoles	22.00 ✓	88.00
4	lbs Maseca	9.00 ✓	36.00
4	lbs Azucar	10.00 ✓	40.00
4	lbs Harina	9.00 ✓	36.00

Nota : los precios consignados en esta cotización están sujetos a cambios por actuaciones a partir de _____ días a partir fecha

Firma y sello del proveedor _____



Sr. Adán Funes Martínez | Alcalde

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Ripoberto Nulanan Nulanan.

la factura N° 000-001-01-00003223 que corresponde a la

solicitud de compra N° 007448.

Los productos que a continuación se detallan.

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits de cadenas alimenticias	1,100.00	550,000.00
	5 lb. Arroz, 4 lb. Frijoles, 4 lb. Maíz cocido,		
	4 lb. Azúcar, 4 lb. Harina, 1 galón pl		
	platos, 2 jarrones Popo, 1 set Ray, 2		
	Salsas, 25 cubitos, 2 Sándwiches, 2		
	Sopas Maguey, 1 lb. Café, 2 lb. Espagueti		
	1 Lt. Cloro 1 K. Manteca. (L. Sob.)		

Productos a ser utilizados en la

Operación Handmas Solidaria.

Dado en la ciudad de Tocoa. a los 07 días del mes de Abril.
del 2020.

[Firma]
Es copia fiel
de su original

Vilma Dubon
Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcaldesa



62



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 005-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No 0209-1950-00007, RTN 02091950000075, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del Municipio de Tocoa Colon; y **Mini Despensa** Propietario: **Mario Roberto Chinchilla Sánchez** mayor de edad, casado, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad **1401-1978-00381** RTN: **14011978003818**, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, -4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por objeto de este contrato por 500 kit, entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, **PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 250,000.00)**. - Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago **CONTRA ENTREGA** y previa presentación de factura que describirá las cantidades de ración entregada.

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

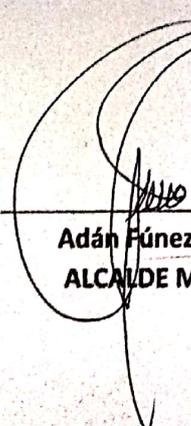
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la**

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL



Mario Roberto Chinchilla Sánchez
MINI DESPENSA



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Surtidora Amelia

RTN del negocio: 03091980015273

Número de teléfono: 2444-27-42

Atención: Municipalidad de Tocoa

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5 lb)	de Arroz		59.00
5 "	de Frijoles	16. ⁰⁰	80.00
4 lb)	de Azúcar		43.00
4 lbs	de Harina	10.00	40.00
2 lb)	de Espaguetes	9.00	36.00
1 lb	de Café oro		49.00
1	Kilo Monteca		33.00
1	Litro Cloro		25.00
2	latas Sardinas	14.00	28.00
1 lb	Sal Fina		6.00
1	Sobre Maggi		10.00
1	bolsa Cobitos 25un.		12.00
1	Pana Jabon trastes		16.00
2	Barras Jabon lavar		40.00
2	Pasta Tomate	11.00	22.00
4 lb)	de Maseca	10.00	40.00
	bolsa Tran		10.00
		TOTAL	549.00

sello y firma del proveedor



ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Monto Roberto Chinchilla Sanchez.

la factura N° 004-001-01-00 031093 que corresponde a la
solicitud de compra N° 007470

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits de Rauleros	500.	250,000.00
	alimentos: 1 lb. Sal		
	1 Sopa Maggi, 25 cubitos, 1 L. Cloro, 2		
	Jabones, 1 Jabón con: blanca, 5 lb. Arroz,		
	2 Sardinhas, 4 lb. Azúcar, 4 lb. Frijoles,		
	4 lb. Maicena 7 lb. harina 1 K. Muñeca,		
	3 lb. Espagueti, 2 Salsinas, 1 lb. Café (1.500)		

Productos a ser utilizados en la
Operación Manos Solidarias.

Dado en la ciudad de Tocog a los 04 días del mes de Abril.
del 2020.

Vilma
Vilma Teresita Dubon Domínguez
Vice Alcadesa



Teresita
Es copia fiel
del original





**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



CONTRATO DE EMERGENCIA No. 009-2020

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

Nosotros, Adán Fúnez Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tocoa Colon, Electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, punto único celebrado el 17 de diciembre del 2017, juramentado por el gobernador departamental de Colon el 25 de enero del 2018, según acta 142-2018 y acta toma de posesión. Nombrado como Alcalde **Por Ley** y en consecuencia Representante de la Alcaldía del municipio de Tocoa Colon; y **Iliana Michelle Murillo Munguía** mayor de edad, soltera, Nacionalidad hondureña con domicilio en Tocoa Colon, con Identidad **0209-1999-00009** RTN: **02091999000090**, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"**

En el marco de la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, cuyo principal objetivo es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

. Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:

Compra de productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19. Proponiendo la siguiente lista de productos:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café Molido
5. Frijol
6. Harina de Maíz
7. Harina de Trigo
8. Manteca
9. Pasta Alimenticia
10. Pasta de Tomate (4 onz)
11. Sal Yodada
12. Sopa de Pollo
13. Cubitos
14. Gel Antibacterial
15. Jabón para Lavar Ropa
16. Jabón para Lavar Platos



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:
1.- COPIA DEL RTN E IDENTIDAD - 2.- SOLVENCIA MUNICIPAL 2020 3.- LA COTIZACION, 4.- SOLVENCIA DE PAGOS A CUENTA

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por objeto de este contrato por 300 kit, entregando raciones alimenticias para 15 días, por un valor de L. 500.00 por familia. entregadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, PROYECTO: "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, COLON"

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 150,000.00).**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante pago CONTRA ENTREGA y previa presentación de factura que describirá las cantidad de ración entregada .

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a los fondos descentralizados para las municipalidades del país que el Gobierno de la República asigne.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:**
a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la**

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.



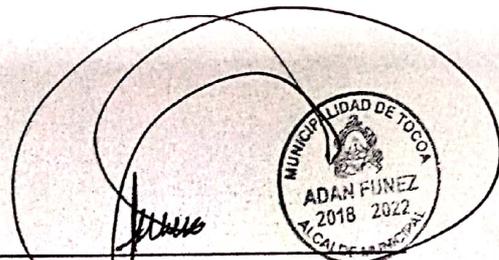
**ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686**



5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tocoa, Municipio de Tocoa Departamento de Colon, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte.



Adán Fúnez Martínez
ALCALDE MUNICIPAL



Iliana Michelle Murillo Munguía



MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLON
HONDURAS C. A.
TEL.2444-16-88/31-00



Nombre del proveedor: Mercadito Castillo
RTN del negocio: 15191961002032
Número de teléfono: 2444 53-52
Atención: Alcaldía Tocoa

HOJA DE COTIZACION

Cant.	descripcion	Valor uní	total
5	Arroz		50.00
5	Frijoles		95.00
4	Lbs Pocar		48.00
4	Lbs Harina		40.00
2	Lb Espaguetty		28.00
1	Lb cafe		40.00
1	Kilo Manteca		30.00
2	Lata sardina		26.00
1	Lb Saffina		5.00
2	sopa Maggi		18.00
25	cebitos		11.00
1	Sabon platos		18.00
2	Sabon Ropa		39.00
2	salina		16.00
4	Lbs Maseca		36.00
1	Litro Claro		24.00
		TOTAL	524.00

sello y firma del proveedor Juan P. [Signature]



ILIANA MICHELLE MURILLO MUNGUÍA

Bo. Colon. Carretera Panamericana. Frente a la Panificadora El Porvenir. Tocoa. Colon. Cel. 9868-4169
 R.T.N. 02091999000090 * E-mail: ilianamurillo93@gmail.com

Día	Mes	Año
6	4	2020

COTIZACIÓN

Cliente: Municipalidad Tocoa
 Dirección: B. abajo

R.T.N. 0209-9999024455
 Pedido No. _____

Cant.	DESCRIPCIÓN	Valor
7	Sopa Mangu.	12 24 00
10	Lempira de cubito	10 10 00
2	Jabon de lavar	15 30 00
1	Jabon Dona Blanca	18 18 00
1	Bate de gel antibacterial	31 31 00
1	Pasta	12 12 00



Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 1 Tal. 001 - 100 01/2020

Sub-Total	
15% I.S.V.	
GRAN TOTAL	500 00

N° 0041

Realizada Por: _____

Firmado Por: _____

Escopla
Escopla
original



ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: _____

Liiana Michelle Murillo Munguía

la factura N° 000-001-01-00000024 que corresponde a la

solicitud de compra N° 007451

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Kits de raciones de Alimentos.	300	150,000.00
	5 Lbs. Arroz, 2 Sardinias, 4 Lbs. Arroz, 1 Lm. Copal		
	4 Lbs. Frijoles, 4 Lbs. de Harina, 1 Kg. Manteca, 1		
	Salsina, 4 Lbr. Maizena, 1 de Sal, 2 Japas		
	Magui, 10 Lps. Cubitos, 2 Jabón de lavar ropa		
	1 Jabón Doña Blanca, 1 Bot antibacteriano, y		
	1 Hbra. de Pasta. (500 Lps.)		

Productos a ser utilizados en la

Operación Honduras Solidaria

Dado en la ciudad de Tocoa a los 04 días del mes de Abril
del 2020.

Vilma Dubón
Vilma Teresita Dubón-Domínguez
Vice Alcaldesa

